



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

3575

**FECHA DE SANCION: 18 de Agosto de 2025**

**NÚMERO DE REGISTRO: 3448**

**EXPEDIENTE HCD N°: D-15794/25**

**VISTO:**

La necesidad de declarar al Municipio de Villa Gesell "Ciudad Plurinacional y Multicultural". Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. N° 75 inc. 18 de la Constitución Nacional establece: reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas en el actual territorio argentino y garantizar el respeto a su identidad.

Que, el Municipio de Villa Gesell reconoce y celebra la diversidad cultural de diferentes naciones o grupos étnicos que lo componen.

Que, el Municipio de Villa Gesell valora la inclusión y la coexistencia de múltiples culturas dentro de los límites del partido de Villa Gesell.

Que, el Municipio de Villa Gesell reconoce y valora la presencia de diferentes culturas, lenguas, tradiciones y cosmovisiones dentro del territorio del partido.

Que, el Municipio de Villa Gesell promueve la participación activa de todas las comunidades en la vida social, productiva, cultural y política del Municipio.

Que, se fomenta desde el Municipio de Villa Gesell el respeto mutuo y la valoración de identidades culturales de cada grupo, de cada uno sus idiomas, tradiciones, música y artes enriqueciendo el acervo cultural de la ciudad.

Que, desde el Municipio de Villa Gesell se busca construir relaciones positivas y enriquecedoras entre las diferentes culturas promoviendo el dialogo y el intercambio, buscando una sociedad inclusiva y respetuosa.

Que, existe vasta legislación nacional que establece normativas en los sentidos anteriormente expuestos, a saber:

. La Ley Nacional N° 23.302, Ley sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes, por la cual, entre otros asuntos, se crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) con el propósito de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía de los integrantes de los Pueblos Indígenas, garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente (Artículo N° 75, inc. 17)

Que, asimismo, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su Art. N° 36 inc. 9, declara que "La Provincia reivindica la existencia de los pueblos indígenas en su territorio garantizando el respeto a sus identidades étnicas, el desarrollo de sus culturas, la posesión familiar y comunitaria de las tierras que legítimamente ocupan".



3575

Que, mediante la Ley Provincial N° 11.331 se adhiere al contenido y alcance de la Ley Nacional N° 23.302, Ley sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes.

Que, el concepto intercultural tiende a poder articular con las distintas identidades que habitan en el Municipio de Villa Gesell, como es el caso de las colectividades de Bolivia, Paraguay, Uruguay, Chile, Brasil, Perú, España, Italia, Alemania, Venezuela, Armenia, entre otras.

Que, la interculturalidad desde una perspectiva crítica, es entendida como un intercambio equitativo, en condiciones de igualdad y simetría, estableciendo una permanente y dinámica relación de comunicación y mutuo aprendizaje, donde se construyen otros/ nuevos saberes, códigos, patrones y valores que permitan abordar las distintas realidades culturales comunitarias de manera integral, partiendo de las raíces históricas, viendo este intercambio como un potencial.

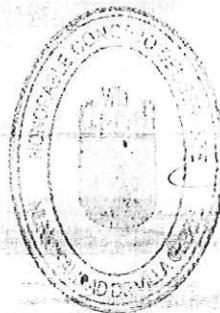
**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese al Municipio de Villa Gesell "Ciudad Plurinacional-----  
----- y Multicultural", garantizando el respeto a la identidad de los  
Pueblos Originarios Y Colectividades de los países que habitan en el Partido de Villa  
Gesell promoviendo actividades y participando de aquellas actividades y  
celebraciones que las mismas propongan.-----

**ARTÍCULO 2:** Promuévase el fortalecimiento de políticas públicas de respeto y-----  
----- promoción de la diversidad cultural.-----

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, dese al registro oficial y cumplido, archívese.-----



*Myriam Elizabeth La Guerra*  
DRA. LA GUERRA MYRIAM ELIZABETH  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de agosto de 2025

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 de agosto de 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO  
(3575)

  
Sr. FELICE EMILIANO  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Villa Gesell

